

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3108 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE FINALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo **2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015, establece con relación a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente

"Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

Que los artículos **2.2.5.4.7** y **2.2.5.5.41** del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"

Que el artículo **2.2.5.5.44** del ibidem señala que el empleado encargado *"tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular"*.

Que el artículo **2.2.5.3.3** del citado Decreto, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3108 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE FINALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES”

Que a través de la Resolución **0125 del 25 de enero de 2023**, se trasladó a la funcionaria **MARIA FERNANDA MEDINA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía **1045739077**, de la Institución Educativa **Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga** a la Institución Educativa **Francisco José de Caldas** del municipio de **Baranoa**, en ocasión a la vacante del retiro por edad del funcionario **OROZCO VARGAS NORBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **3741186**.

Que, en aras de no afectar la prestación del servicio público, se encargó en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, al funcionario **JOHAN EBRATT BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72236965**, quien se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, en la **Institución Educativa Técnica Industrial** del municipio de **Sabanalarga**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**.

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental nombró de manera transitoriamente el cargo anteriormente señalado con el señor **DIALMIRO RAFAEL BERDUGO EBRATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72312779**, para ocupar el cargo de **Celador Código 477 Grado 20** y ejercer las funciones de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**, donde existe la necesidad del servicio y la vacante disponible.

Que **LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ATLÁNTICO el uso de la lista de elegibles para **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032** quien ocupó la posición cuarenta y tres (43) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **71587**, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **16**, con ocasión al retiro por edad efectuado a **OROZCO VARGAS NORBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía **3741186**, mediante Resolución **2516 de fecha 23/08/22**.

Que en consecuencia, mediante Resolución **2197 del 12 de julio de 2023**, se nombró en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa a **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032** para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16**, dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental, procede a dar por finalizado el encargo que viene desempeñando funcionario **JOHAN EBRATT BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72236965**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **16** y la **vinculación temporal que viene desempeñando el señor DIALMIRO RAFAEL BERDUGO EBRATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72312779**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20** y la asignación de funciones de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**.

Que, mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (09) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3108 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE FINALIZA UNA VINCULACION TEMPORAL CON ASIGNACION DE FUNCIONES"

que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo que viene desempeñando el funcionario **JOHAN EBRATT BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72236965**, en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Técnica Industrial** del municipio de **Sabanalarga**, a partir de la fecha de posesión de la señora **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por finalizado el nombramiento en vacante temporal al señor **DIALMIRO RAFAEL BERDUGO EBRATT**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72312779**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, y la asignación de funciones en el cargo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16**, en la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** del municipio de **Sabanalarga**, a partir de la fecha de posesión de la señora **MARIA ANGELICA VILLANUEVA NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1045714032**.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los funcionarios relacionados en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los **26/09/2023**


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORÓ: Yesenia Portillo Castro - Auxiliar Administrativo